

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.534

Miércoles 26 de Agosto de 2026

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2860086

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Atacama

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO:
“PROSPECCIÓN MINERA SONDAJES VALERIANO”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202603001109, de fecha 20 de agosto de 2026, del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Prospección Minera Sondajes Valeriano”, cuyo titular es Atex Valeriano SpA.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del Proyecto, este consiste en una prospección minera mediante sondajes del tipo diamantina, con el fin de reducir las incertidumbres geológicas y evaluar el potencial mineral metálico en la Quebrada El Encierro, en la subcuenca del río Tránsito (ubicado en la Región de Atacama, comuna Alto del Carmen). En lo específico, se contemplan 77 sondajes distribuidos en 65 plataformas, con el objetivo de delimitar el pórfido de cobre y oro.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300, y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto y tendrá un plazo legal de 20 días hábiles para efectuarlas por escrito ante el SEA, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA Atacama, Yerbass Buenas 295, Copiapó.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

José Escobar Serrano, Director Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región de Atacama.